LUIS CABALLERO S.A. JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

1 Examen y censura de la Gestión Social y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales comprensivas de los correspondientes Balances Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estados que reflejan los cambios en el patrimonio neto del ejercicio y de flujos de efectivos, y Memorias así como los Informes de Gestión correspondiente al Ejercicio cerrado de 01.04.2023 al 31.03.2024, tanto de la Compañía como de su Grupo consolidado
2 Propuesta de Aplicación de Resultados del ejercicio 2023-2024
3 Distribución de Dividendos
4 Ampliación del número de miembros del Consejo de Administración a once.
5Renovación y Nombramientos de consejeros accionistas o descendientes de accionista en primer grado.
6 Designacion de consejero no accionista o descendiente de accionista en primer grado
7Modificacion del Articulo 43 "Retribución de consejeros" de los Estatutos Sociales.
8 Reeleccion de KPMG Auditores S.L. como auditor de cuentas de Luis Caballero S.A. y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2024-2025.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad tanto la Convocatoria de la Junta General Ordinaria como su Publicación en la Web de la Compañía.

10.-Ruegos y Preguntas. -----

9.- Informe del Presidente. -----

Se acuerda asimismo requerir la presencia de Notario para asistir a la celebración de la Junta General y para levantar acta de la Junta, con sujeción al Art. 203 de la Ley de Sociedades de Capital. ------

Podrán asistir a la Junta, conforme a lo dispuesto en el Artículo 26 de los Estatutos Sociales, los accionistas titulares de acciones nominativas que representen al menos el uno por mil del capital social y que figuren inscritos en el Libro Registro, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por medio de otro accionista, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos Sociales y en el Artículo 184, 185 y 186 de la Ley de Sociedades de Capital, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 187 de la citada Ley.

Además de la información general y aclaraciones que puedan solicitar antes de la celebración de la Junta conforme a lo establecido en el Artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán examinar en el domicilio social u obtener de forma inmediata y gratuita, y a partir de esta fecha, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el Informe de Gestión y el Informe del Auditor de Cuentas.

La propuesta de modificación del Artículo 43 de los Estatutos consiste en permitir que el consejero que también actue como consejero delegado pueda tener una retribución diferenciada en comparación con el resto de los consejeros. Todos los socios tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, conforme a lo establecido en el Artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital.

El Puerto de Santa Maria a 14 de octubre de 2024.

LUIS CABALLERO S.A.
El Presidente del Consejo de Administración
Grupo Luzelma S.L.
Fdo. Luis Caballero González-Gordon